

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5089 *Entrada en vigor del Convenio de Sede entre España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para el establecimiento de una oficina de representación de la OIM en España, hecho en Madrid el 14 de julio de 2008.*

El Convenio de Sede entre España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para el establecimiento de una oficina de representación de la OIM en España, hecho en Madrid el 14 de julio de 2008, entró en vigor el 23 de marzo de 2012, a partir de la fecha en la que se recibió la última de las notificaciones por la que las Partes se informaron del cumplimiento de sus procedimientos jurídicos internos exigidos, según se establece en su artículo 24.2.

Lo que se hace público para conocimiento general y completar la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 9 de octubre de 2008.

Madrid, 10 de abril de 2012.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.